



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2026 DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En relación con las recomendaciones formuladas por la AIReF en la carta de 15 de julio de 2026 referente al Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2026 de las Administraciones públicas, se recogen las siguientes recomendaciones:

- 1 Articular una estrategia fiscal de medio plazo realista y creíble que garantice el cumplimiento del marco fiscal nacional y europeo de manera coordinada entre todas las Administraciones públicas, incluyendo la presentación del proyecto de los Presupuestos Generales del Estado para 2027 y la remisión del Plan Presupuestario a la Comisión Europea en tiempo y forma.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Como ya se ha indicado en respuestas anteriores a recomendaciones de contenido análogo, España dispone de una estrategia fiscal de medio plazo plenamente definida y coherente con el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión Europea, articulada en torno al Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028 (PFEMP), que constituye el principal instrumento de planificación fiscal plurianual en el ámbito comunitario.

Dicho Plan establece una senda de gasto primario neto como referencia operativa para la supervisión fiscal, integrando asimismo los compromisos en materia de reformas e inversiones y garantizando una trayectoria compatible con la sostenibilidad de las finanzas públicas. El seguimiento de esta estrategia se realiza de forma periódica a través de los Informes de Progreso Anuales remitidos a la Comisión Europea. De acuerdo con el Paquete de Primavera publicado por la Comisión Europea el pasado 3 de junio, la evolución del gasto en España se mantiene dentro de los márgenes permitidos por el nuevo marco fiscal europeo.



Asimismo, España viene registrando una evolución fiscal coherente con los compromisos asumidos en este marco comunitario. En 2025 el déficit público se situó en el 2,4 por ciento del PIB, reduciéndose al 2,2 por ciento si se excluye el impacto de las medidas asociadas a la DANA, alcanzándose además una situación de equilibrio primario. Por su parte, la deuda pública cerró el ejercicio en el 100,7 por ciento del PIB, por debajo de las previsiones inicialmente contempladas en el PFEMP para ese año (101,4 por ciento).

En relación con la instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en la normativa nacional, conviene señalar que el Gobierno ha impulsado los trámites contemplados en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Así, el Consejo de Ministros aprobó el 7 de julio la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2027-2029, que fija un objetivo de déficit del 1,8% del PIB para 2027, del 1,6% para 2028 y del 1,5% para 2029 para el conjunto de las administraciones públicas, en línea con la senda recogida en su plan presupuestario a medio plazo que representa el Plan Fiscal y Estructural, manteniendo de esta forma su compromiso con la definición de un marco fiscal transparente, estable y coherente con los compromisos asumidos ante las instituciones europeas.

Por su parte, respecto de los objetivos de deuda pública aprobados para el periodo 2027-2029, se prevé mantener la senda descendente iniciada en los últimos años. En concreto, la deuda del conjunto de las administraciones públicas se situará en el 97,6% del PIB en 2027, lo que supone una reducción de 1,5 puntos respecto al objetivo previsto para 2026, y continuará descendiendo hasta el 96,4% en 2028 y el 95,3% en 2029.

Estos objetivos fueron remitidos a las Cortes Generales y rechazados en primera lectura por el Congreso de los Diputados. En estricto cumplimiento del artículo 15.6 LOEPSF, el 21 de julio el Consejo de Ministros aprobó nuevamente la senda de estabilidad 2027-2029, reproduciendo los mismos objetivos expuestos, por haber sido asumidos tanto por el Consejo de Política Fiscal y Financiera como por el Gobierno. Estos objetivos fueron nuevamente rechazados por el Parlamento.



De igual modo, se han iniciado los trabajos presupuestarios para 2027 mediante la aprobación del límite de gasto no financiero, que asciende a 226.032 millones de euros, y de la correspondiente Orden de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado (Orden HAC/557/2026, de 3 de junio), que constituyen pasos esenciales para la preparación del proyecto presupuestario del próximo ejercicio.

Todo ello se desarrolla en un contexto internacional caracterizado por una elevada incertidumbre, derivada fundamentalmente de la evolución de la crisis energética asociada a las oscilaciones geopolíticas en Oriente Medio, de la persistencia de tensiones comerciales internacionales y de la necesidad de acomodar el incremento del gasto en defensa en el marco de los compromisos europeos y de la OTAN. Estas circunstancias aconsejan preservar un enfoque prudente en la planificación fiscal, asegurando que los distintos instrumentos presupuestarios y fiscales se apoyen en escenarios macroeconómicos y presupuestarios suficientemente robustos y realistas.

Por otra parte, el Gobierno continúa utilizando los mecanismos de coordinación institucional existentes, en particular el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local, con el fin de garantizar una aplicación coherente de las reglas fiscales y de los compromisos derivados del nuevo marco de gobernanza económica en todos los niveles de la Administración Pública.

En consecuencia, se incide nuevamente en que España dispone ya de una estrategia fiscal de medio plazo realista, creíble y alineada con el marco fiscal nacional y europeo, manteniendo además el compromiso de continuar avanzando en la tramitación de los instrumentos presupuestarios previstos en la normativa nacional y comunitaria, incluida la remisión del Plan Presupuestario a la Comisión Europea en los plazos establecidos según el Semestre Europeo.

2 Presentar un Plan económico-financiero (PEF) por el incumplimiento de la regla de gasto nacional por parte de la Administración central en 2025, cumpliendo la



**obligación establecida en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad
Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Como ya se indicó en la contestación a esta misma recomendación formulada el pasado ejercicio, el análisis de los resultados de la regla de gasto nacional debe realizarse teniendo en cuenta el contexto económico y fiscal en el que se produce, así como la evolución agregada de las finanzas públicas y el grado de cumplimiento de los compromisos fiscales asumidos por España en el marco europeo.

En este sentido, conviene recordar que la Administración Central ha venido desempeñando un papel fundamental en el proceso de consolidación fiscal desarrollado en los últimos años, asumiendo además el mayor impacto presupuestario derivado de los distintos shocks económicos, naturales y geopolíticos recientes. Gracias a este esfuerzo, España cerró 2025 con un déficit público del 2,4 por ciento del PIB, cifra que se reduce al 2,2 por ciento si se excluyen las medidas asociadas a la DANA, situándose en ambos casos por debajo del objetivo comprometido en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo. Asimismo, la deuda pública se redujo hasta el 100,7 por ciento del PIB, mejorando las previsiones inicialmente contempladas.

Adicionalmente, España alcanzó en 2025 una situación de equilibrio primario y cumplió tanto la senda de consolidación presupuestaria como la senda de reducción de la deuda previstas en el Plan Fiscal y Estructural, manteniéndose además dentro de los márgenes de cumplimiento establecidos por el nuevo marco fiscal europeo en materia de gasto primario neto. Asimismo, para 2026 se prevé que el crecimiento del gasto computable se sitúe dentro de los límites establecidos por la normativa europea para las desviaciones.

Por otra parte, el crecimiento del gasto computable de la Administración Central en 2025 se ve condicionado por diversos factores de carácter extraordinario y no recurrente, entre los que destacan determinadas obligaciones derivadas de resoluciones judiciales y el refuerzo de las capacidades de seguridad y defensa en cumplimiento de los compromisos



internacionales asumidos por España en el marco de la OTAN, fundamentalmente mediante la implementación del Plan Industrial de Seguridad y de la Defensa.

En consecuencia, este Ministerio considera que la evolución observada debe valorarse teniendo en cuenta el conjunto de indicadores fiscales disponibles, que muestran una mejora sostenida del saldo público, una reducción continuada de la deuda y un cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por España en el marco fiscal europeo.

Adicionalmente, ante el riesgo de incumplimiento de la regla de gasto nacional por parte de varias Administraciones territoriales, la AIReF recomienda al Ministerio de Hacienda, que:

- 3 Active las medidas preventivas recogidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación Provincial de Valencia y el Consejo Insular de Mallorca.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Con respecto a esta recomendación hay que tener en cuenta con carácter previo que, en relación con dos de las administraciones territoriales propuestas (Ayuntamiento de Barcelona y Diputación Provincial de Valencia), el Ministerio de Hacienda no ejerce las competencias en materia de tutela financiera, sin perjuicio de que en virtud de la previsión contenida en el artículo 19 de la LOEPSF, pueda proponer al Gobierno, la activación de la advertencia de riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en los términos contenidos en el citado precepto.

No obstante, dado que la remisión de información detallada y del informe de evaluación del cumplimiento de dicha regla de gasto no se realiza, y remite a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, hasta el cuarto trimestre podría no contarse con información suficiente para promover la activación de la advertencia de riesgo de incumplimiento de la regla de gasto tomando como referencia los



datos de ejecución presupuestaria correspondientes al segundo trimestre o tercer trimestre de 2026.

Por último, como órgano de tutela de los ayuntamientos de Murcia, Aranjuez y Navalcarnero, la AIReF recomienda también al Ministerio de Hacienda, que:

- 4 Realice un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2026 de las entidades locales indicadas que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto o de la estabilidad presupuestaria.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

En relación con las entidades locales cuya tutela financiera corresponde al Ministerio de Hacienda, está previsto realizar un seguimiento de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2026. En caso de apreciarse riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, se remitirá el oportuno requerimiento, instando a la entidad local a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de ambas reglas fiscales al cierre del ejercicio 2026.

Estos requerimientos serán remitidos, de ser necesario, a lo largo de los 15 primeros días del mes de septiembre.